JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 005 **2019 0017600**

Cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala Segunda de Decisión de Familia en Oralidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en providencia del 9 de junio de 2022 (Revoca numerales 2 y 3 de la sentencia y confirma).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral octavo de la sentencia proferida el día 23 de marzo de 2021, se ordena por secretaría librar el oficio correspondiente comunicando el levantamiento de la medida.

Por último, habrá de ponerse de presente a la parte actora, que el trámite liquidatorio se adelantará a continuación de este declarativo, y en aquel, previo emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de oficiar a la Caja de Honor de la Policía, habrá de allegarse la respuesta con la negativa dada a sus peticiones (artículo 85 en armonía con el 173 C. Gral del P.).

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
Juez

T1.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d103c346cd38f18821f90f088e478898aff9bf8b1a200102de8c5ac41fa1679**

Documento generado en 05/12/2022 12:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica